

- Ocupación máxima: 1.011,77 m² = 1.011,77 m² (30% s/ parcela neta).
 - Superficie construida prevista: 2.248,38 m² = 2.248,38 m².
 - Separación a colindantes: 3 m
 - Altura máxima: 6 m a la cara inferior del alero
 - Número de plantas: planta baja más una, más bajo cubierta.
 - Cesión 10% = 374,73 m². documentos del estudio de detalle
- 09/6557

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave destinada a almacén agrícola, en suelo no urbanizable agrícola-ganadero, en Guadamena.

Don Joaquín Sáinz Abascal, en representación de la entidad «Pensos Cándido, S.L.», ha solicitado autorización para la construcción de nave destinada a almacén agrícola en suelo no urbanizable agrícola-ganadero de Selaya, al sitio de «Guadamena», parcela número 53 del polígono 4 del Catastro de Rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 4 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

09/7211

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Información pública de expediente para bodega artesanal en suelo rústico en el pueblo de San Martín de Villafufre.

Doña Coral Saiz Alonso, ha solicitado autorización para bodega artesanal en suelo rústico en el pueblo de San Martín de Villafufre, al sitio La Quemada, parcela 958 del polígono 9 del Catastro de Rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Villafufre, 15 de mayo de 2009.—El alcalde, Marcelo Mateo Amezarri.

09/8148

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para obras del proyecto de demolición de la fábrica de productos dolomíticos, en el municipio de Camargo expediente número A/39/06883.

Peticionario: «Patrimonial El Rosel, S.L.»

CIF número: B-50878016.

Domicilio: Calle Continente Oceanía, 7 - 50015 - Zaragoza (Zaragoza).

Nombre del río o corriente: Arroyo Collado.

Punto de emplazamiento: Revilla.

Término municipal y provincia: Camargo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la realización de las obras contempladas en el proyecto «demolición de la fábrica de productos dolomíticos» con afección al dominio público hidráulico del arroyo Collado, término municipal de Camargo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camargo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de mayo de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/8155

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Laredo por el que se encomienda la Gestión de Servicios Sociales en el edificio de la Casa del Mar.

Santander a 4 de junio de 2009.

De una parte, la excelentísima señora doña María Dolores Gorostiaga Saiz, vicepresidenta del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, con CIF S3933002B, conforme a lo previsto en el Decreto 11/2007, de 12 de julio, por el que se delegan a la vicepresidenta del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones, una vez autorizada la celebración del presente convenio mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2009.

Y de otra parte, don Santos Fernández Revollo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Laredo, en nombre y representación de éste, con CIF P3903500A, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.- La Consejería de Empleo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, desarrolla las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario con el objetivo fundamental de alcanzar la mejora del bienestar social de su ciudadanía.

Segundo.- Mediante Real Decreto 1589/2006, de 22 de diciembre, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina. Las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria en este ámbito tienen por objeto la promoción del bienestar de los trabajadores del mar y de sus familias a través de los adecuados servicios o acciones, así como la asistencia a los marinos y pescadores de la tercera edad y sus familiares. En virtud de este Real Decreto se adscribió a la Comunidad Autónoma de Cantabria el uso del edificio